



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICA.

CARRERA DE DERECHO:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA.

TEMA:

“LA APLICACIÓN DEL CONCURSO PREVENTIVO, ESTABLECIDO EN EL ART. 415 DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS, COMO GARANTÍA A FAVOR DE LOS ACREEDORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS COMERCIANTES, EN EL CANTÓN GUARANDA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO DEL 2016 A JULIO DEL 2017”.

INVESTIGADOR:

ISRAEL FERNANDO CHÁVEZ ANDRADE

.DIRECTOR:

Mg.Sc. JUAN CARLOS YÁNEZ CARRASCO

GUARANDA - ECUADOR

2018



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICA.

ESCUELA DE DERECHO:

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO
DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA.

TEMA:

LA APLICACIÓN DEL CONCURSO PREVENTIVO, ESTABLECIDO EN EL
ART. 415 DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS, COMO
GARANTÍA A FAVOR DE LOS ACREEDORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE
LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS COMERCIANTES, EN EL
CANTÓN GUARANDA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO
DEL 2016 A JULIO DEL 2017.

AUTOR:

ISRAEL FERNANDO CHÁVEZ ANDRADE.

DIRECTOR:

Mg.Sc. JUAN CARLOS YÁNEZ CARRASCO

GUARANDA – ECUADOR

2018

Certificación

MGTR

JUAN CARLOS YÁNEZ

Tutor del trabajo de investigación

Certifica

Que el presente trabajo de fin de carrera desarrollado para obtener el título de Abogados de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, titulado “**LA APLICACIÓN DEL CONCURSO PREVENTIVO, ESTABLECIDO EN EL ART. 415 DEL CODIGO ORGANICO GENERAL DE PROCESOS COMO GARANTIA A FAVOR DE LOS ACREEDORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS COMERCIANTES EN EL CANTON GUARANDA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO DEL 2016 A JULIO DEL 2017**” realizado por el señor egresado: Israel Fernando Chávez Andrade, ha sido elaborado bajo mi dirección y minuciosamente supervisado y revisado, por lo que autorizo su presentación a la Titulación de Abogados de los Juzgados y Tribunales de la República.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.



MGTR. JUAN CARLOS YANEZ

CI: 020143255-7

Tutor del Proyecto de investigación

Certificado del urkund



Autoría



Las ideas y conceptos, así como el tratamiento formal y científico de la metodología de la investigación contemplada en el proyecto de investigación sobre, **“LA APLICACIÓN DEL CONCURSO PREVENTIVO, ESTABLECIDO EN EL ART. 415 DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS, COMO GARANTÍA A FAVOR DE LOS ACREEDORES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE LOS COMERCIANTES EN EL CANTON GUARANDA, EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE JULIO DEL 2016 A JULIO DEL 2017”**, previo la obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador de la Universidad Estatal de Bolívar son de exclusiva responsabilidad del autor.

Israel Fernando Chávez Andrade

020239546-3

Egresado de la facultad de Derecho



Factura: 001-001-000004067



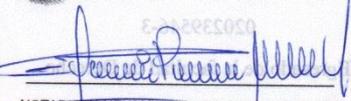
20180201003D00191



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20180201003D00191

Ante mí, NOTARIO(A) HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ de la NOTARÍA TERCERA , comparece(n) ISRAEL FERNANDO CHAVEZ ANDRADE portador(a) de CÉDULA 0202395463 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUARANDA, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede AUTORIA, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), EL COMPARECIENTE DOMICILIADO EN LAS CALLES 23 DE ABRIL Y BELLAVISTA DE LA CIUDAD DE GUARANDA, CELULAR 0960945723, CORREO ELECTRONICO ISRAEL1992CHAEZ@GMAIL.COM para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva un original. GUARANDA, a 10 DE MAYO DEL 2018, (11:04).


ISRAEL FERNANDO CHAVEZ ANDRADE
CÉDULA: 0202395463


NOTARIO(A) HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUARANDA


MSC. AB. HENRY ROJAS NARVÁEZ
Notario Tercero del Cantón - Guaranda





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0202395463

Nombres del ciudadano: CHAVEZ ANDRADE ISRAEL FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL
IGNAC. VEINTIMILLA

Fecha de nacimiento: 21 DE ENERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: AYUDANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHAVEZ CORDERO BYRON RODRIGO

Nombres de la madre: ANDRADE SANCHEZ SILVIA YOLANDA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2018

Emisor: HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ - BOLIVAR-GUARANDA-NT 3 - BOLIVAR - GUARANDA

N° de certificado: 189-120-02177



189-120-02177

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCC, vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a anlinea@registrocivil.gob.ec



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0202395463

Nombre: CHAVEZ ANDRADE ISRAEL FERNANDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2018

Emisor: HENRY OSWALDO ROJAS NARVAEZ - BOLIVAR-GUARANDA-NT 3 - BOLIVAR - GUARANDA

N° de certificado: 183-120-02199



183-120-02199



INSTRUCCIÓN BÁSICA

RESERVA / OCUPACION
ESTUDIANTE

E2343V3222

000526007

APellidos y nombres de padre
CHAVEZ CORDERO BYRON RODRIGO

APellidos y nombres de madre
ANDRADE BANCHEZ SILVA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUARANDA
2014-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-17

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL SOLICITANTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACIÓN Y CEDULA

NOTARIA TERCERA
No. 02639546-3

CÉDULA

CIUDADANÍA
EQUATORIANA

APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ ANDRADE
ISRAEL FERNANDO

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
GABRIEL VEINTIMILLA
1992-05-09

FECHA DE NACIMIENTO

NACIONALIDAD
EQUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
SOLTERO

[Signature]

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, Guaranda, a

[Signature] 09 MAY 2018
Msc. Ab. Henry Rojas
NOTARIO TERCERO - CANTÓN GUARANDA

[Signature] 09 MAY 2018
NOTARIA TERCERA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED SUFRANCO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS PRÁCTICOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
PRESIDENTE DEL BELLA TRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

REPÚBLICA DEL ECUADOR

003 JUNTA No.

003 - 390 NUMERO

0202395483 CEDULA

CHAVEZ ANDRADE ISRAEL FERNANDO APELLIDOS Y NOMBRES

BOLIVAR PROVINCIA

GUARANDA CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA:

ANGEL POLIVIO CHAVEZ PARROQUIA

[Signature]

Dedicatoria

Mi investigación científica la dedico a mi familia, desde mis abuelos, padres, tíos, primos y sobrinos, mis abuelos han forjado rectitud, humildad, amor, honradez, perdón, perseverancia, ayudar al prójimo, templanza valores que me han llevado a esta etapa y más aún el amor a Dios creyendo en su fe y legado, esas enseñanzas han forjado mi camino empezando mis estudios desde la escuela y hoy en día finalizando con mi profesión.

Se los dedico a mis padres, quienes han sido testigos de mí sacrificio y saben que me caracterizo por nunca rendirme; además me han enseñado que entre más obstáculos te ponga la vida siempre se debe seguir adelante.

A mis hermanos mayores por ser ejemplo para mí persona, por pretender seguir sus pasos, por brindarme sus consejos, anhelando este momento de culminación de mi carrera, lo cual es mi logro pero detrás de ese logro están mis hermanos, familia y amigos.

Es más le dedico a mi tía Laura Chávez ya que ella ha sido un pilar importante en todo el proceso de mi vida, con sus enseñanzas y consejos que me impartió en el transcurso de este tiempo.

A mis amigos y conocidos ya que ellos estuvieron ahí en los momentos precisos con su aliento y apoyo.

Agradecimiento

Primer lugar agradezco a Dios pilar muy importante en mi vida trayendo al mundo a su hijo Jesús y sus predicadores aquellas personas que filosofaron y dieron una importante enseñanzas de amar a Dios ante todas las cosas.

A Pedro Pablo Lucio y la familia Salcedo Lucio por ser quienes apoyaron mis estudios desde mi primer día hasta el momento presente, por lo que les llevaré por siempre en mi corazón.

A mi director de tesis, Mg.Sc. Juan Carlos Yáñez, quien en el momento que más lo necesitaba estuvo ahí, por su esfuerzo y dedicación, quien, con sus conocimientos, su experiencia, su paciencia y su motivación ha logrado guiarme en cada paso dentro de la formulación de este proyecto de investigación.

A la Universidad Estatal de Bolívar desde su Rector el Dr. Ulises barragán pilar fundamental al Decano de la Facultad de Jurisprudencia el Dr. Ángel Naranjo por todo su apoyo, al excelente cuerpo docente de mi facultad, gracias a ellos por el tiempo y sus conocimiento repartidos, de la misma manera al grupo administrativo de la Universidad Estatal de Bolívar.

A mi pana del alma Pablo Salcedo por todo el apoyo dado a mi persona y su amistad, desde la infancia hasta la actualidad.

Índice de Contenidos

Certificación	III
MGTR	III
Dedicatoria	IX
Agradecimiento	IX
Índice de Contenidos.....	X
Índice de Tablas	XI
Índice de Gráficos	XII
Resumen.....	XIV
Glosario de términos	XV
Introducción	XVI
CAPÍTULO I.....	2
PROBLEMA.....	2
1.1.-Planteamiento del Problema	2
1.2.- Formulación del Problema.....	3
1.3.- Objetivos.....	4
1.4.- Justificación.....	5
CAPÍTULO II	7
MARCO TEÓRICO.....	7
2.1.- Antecedentes.....	7
2.2. Fundamentación teórica	8
2.3. Hipótesis.....	14
2.4.- Variables	14
CAPÍTULO III.....	15
DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO.....	15

3.1. Ámbito de Estudio.	15
3.2 Tipo de Investigación.	15
3.3. Nivel de Investigación.	16
3.4. Método de Investigación.	17
3.5.- Diseño de Investigación.	18
3.6.- Población y Muestra.	18
3.7 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos.	19
3.8.- Procedimiento de Recolección de Datos	20
3.9.- Técnicas de Procesamiento, Análisis e Interpretación de Resultados.	20
CAPÍTULO IV	21
RESULTADOS	21
4.1.- Presentación de Resultados.	21
4.2. Beneficiarios	44
CONCLUSIONES	45
RECOMENDACIONES.	46
BIBLIOGRAFÍA.	47
Bibliografía	47
ANEXOS	49

Índice de Tablas

TABLA N° 1	21
TABLA N° 2	22
TABLA N° 3	23
TABLA N° 4	24
TABLA N° 5	25
TABLA N° 6	26
TABLA N° 7	27

TABLA N° 8	28
TABLA N° 9	29
TABLA N° 10	30
TABLA N° 11	32
TABLA N° 12	33
TABLA N° 13	34
TABLA N° 14	35
TABLA N° 15	36
TABLA N° 16	38
TABLA N° 17	39
TABLA N° 18	40
TABLA N° 19	41
TABLA N° 20	42

Índice de Gráficos

GRÁFICO N° 1	21
GRÁFICO N° 2	22
GRÁFICO N° 3	23
GRÁFICO N° 4	24
GRÁFICO N° 5	25
GRÁFICO N° 6	26
GRÁFICO N° 7	27
GRÁFICO N° 8	28
GRÁFICO N° 9	29
GRÁFICO N° 10	30
GRÁFICO N° 11	32
GRÁFICO N° 12	33
GRÁFICO N° 13	34
GRÁFICO N° 14	35
GRÁFICO N° 15	36
GRÁFICO N° 16	38
GRÁFICO N° 17	39

GRÁFICO N° 18.....	40
GRÁFICO N° 19.....	41
GRÁFICO N° 20.....	42

Resumen.

La investigación analiza las irregularidades expresadas en la aplicación del Concurso Preventivo, establecido en el Art. 415 del Código Orgánico General de Procesos, como Garantía a favor de los Acreedores para el cumplimiento de las Obligaciones por parte de los comerciantes, estudio que se realizará en el Cantón Guaranda, en el período comprendido entre julio del 2016 a julio del 2017.

Es así que el 23 de mayo del 2016, entro en vigencia el COGEP y nace una figura jurídica, definido como Concurso Preventivo; pues, en nuestra Legislación del Derecho Concursal solo existía el Concurso Voluntario y Necesario, pues de ahí, la importancia de la investigación, donde se pretender focalizar una función social a favor de sectores productivos vulnerados (comerciantes) ante la crisis económica, que no solo implica el daño al deudor, sino para la Sociedad y el Estado,

Nuestro enfoque es dar a conocer a la persona que podría estar en una posible Insolvencia, que existe la Figura Jurídica en el Derecho Concursal el Concurso Preventivo, y da a conocer a, los emprendedores y comerciantes que la posible Insolvencia no representa la quiebra total, sino reservar un herramienta para que esta situación tenga un remedio para empezar desde cero, con el Concurso Preventivo podrán cumplir con sus obligaciones.

Para ello, es importante identificar el grupo efectivo que intervendrá en la indagación de campo y quienes contribuirán en el análisis del diagnóstico efectivo y la valoración causal, con la finalidad de comprobar el carácter hipotético-deductivo de la investigación básica.

Para finalmente proponer un plan de estímulo a los comerciantes-deudores, de una obligación y no se exponga a una posible banca rota –Insolvencia-.

Glosario de términos

Derecho Concursal: es una rama del derecho mercantil y se conforma de las normas sustantivas y procesales y regula el concurso de acreedores.

Concurso Preventivo: es una acción precautoria y es una medida preventiva de quiebra ya que se presume la insolvencia por parte del deudor de buena fe.

Insolvencia: es una situación jurídica, económica y moral que se encuentra una persona o empresa y no puede cumplir con sus obligaciones.

Audiencia: el juez dirige la audiencia con todos los principios y procedimientos para así llegar a una decisión judicial.

Comerciante: persona que realiza negocios con otra personas por la prestación de servicio o el intercambio de cosas.

Acreedor: persona que tiene derecho a que se cumpla con una obligación, enfocado a que se pague una deuda.

Demanda: solicitud de una exigencia o especialmente si se ha violentado un derecho

Procedimiento: método o modo de tramitar o ejecutar una acción jurídica

Reforma legal: es la acción y efecto de reformarse se refiere a volver a reformar una ley para así aumentar o eliminar normas legales.

Juzgadores: personas que son designadas para administrar justicia y se llaman jueces.

Admisión: Proceso analítico que realiza en juzgador para juzgar la validez de la causa.

Juicio: Acción o efecto de juzgar haciendo su base en leyes y normas para llegar a su finalización.

Introducción

La actual investigación tiene como deber fundamental el investigar, el Concurso Preventivo, para así buscar una solución y poder argumentar técnica y jurídicamente el Derecho Concursal y el Concurso Preventivo para que su aplicación sea en beneficio del deudor y acreedor.

Es muy claro que el Derecho Concursal ha ido evolucionando en nuestro país, que desde el 2016, entró en vigencia el (COGEP), instituyendo una nueva figura Innovadora, Concurso preventivo, a partir de ahí las personas que caigan en una Proceso Concursal puede acogerse a esta figura, para renegociar su deuda con los acreedores, por eso nuestro deber en esta investigación es dar a conocer tanto a los comerciantes no comerciantes acreedores jueces y abogados en libre ejercicio, y ampliar el conocimiento en esta figura legal que vamos a tratar.

El análisis de esta investigación pretende ampliar y dar las herramientas para solucionar la posible banca rota, se enfocara en los comerciantes porque es mejor reconocer las obligaciones, pagar las obligaciones y empezar de nuevo en el emprendimiento o empresa, al Estado es el primer interesado en esta nueva ley concursal, a causa de que no les beneficia de nada tener a un comerciante en banca rota ni mucho menos el Sistema Judicial repleto de demandas, al Acreedor le beneficia, ya que el momento que se célebre la audiencia, tendrá seguridad de que se va a cancelar la deuda, por la garantía que pide el juez para calificar el Concurso Preventivo. Con el fin de que en cada Capítulo del trabajo de investigación desarrollado según un fin lógico y se procederá de la siguiente manera:

El Capítulo I.- Marca todo aquello acorde al problema, su formulación del Problema, los objetivos que nos enfocaremos y la justificación.

El capítulo II.- Representa en una forma teórica, desde el primer Derecho Concursal en Roma hasta su evolución en la actualidad, su fundamentación teórica, la posible hipótesis y las variables.

Capítulo III.- En el estudio se analiza el modo de elaboración del trabajo investigativo, empezara dese la realización de la encuesta hasta su modo de realización y al final los procedimientos previstos para la obtención de resultados.

Capitulo IV.- Y al final en este capítulo se dará los resultados, demostrará mediante la aplicación de las variables estadísticas los resultados alcanzados, y así interpretar a los beneficiarios, su impacto en lo investigado, para finalmente, transferir los resultados a quien necesite

CAPÍTULO I

PROBLEMA

1.1.-Planteamiento del Problema

“En Roma, el destino del deudor podía ser peor, si los acreedores eran varios, pues, en tal caso era muerto y su cuerpo dividido en tantas partes cuantos fueran sus acreedores”. También se expresa que a partir de los estudios diseñados por (Castillo, 2012) “quien declara, que en la edad media, aparecieron la mayoría de las instituciones concursales, que actualmente se utiliza" (Adrove, 1974) (Antolise, 1975) (Montoya, 1984) (Niquel, 1984) (Dávalos, 1984).

Y es así como llegaron a establecer la declaración de quiebra, la intervención del Estado, el concordato o convenio obligatorio para los acreedores en minoría, se crearon funcionarios especiales a cargo de ellas etc. A mismo tiempo se nota como el carácter represivo de la Quiebra se acentúa, todo quebrado es tratado como criminal y su banco de comerciantes es roto, de donde se deriva la palabra banca rota.

Y que para, (Domínguez del Río, 1976), expresa que.....” significa evasión del régimen legal de los concursos, pues, simplemente apagan la luz de sus establecimientos, y desaparecen”; sin embargo, (Ducci, 1983), menciona que..... “valiéndose de artificios y mañoserías liquidan sus negocios de acuerdo a sus particulares conveniencias, perjudicando a sus proveedores, acreedores y trabajadores”.

Contradicción dialéctica expresada por (Castillo, 2012) y citada por, (Garaguso, 1981), cuando menciona que.....”ni siquiera los bancos e instituciones financieras que en medio de escándalos públicos cerraron sus puertas al final de la década de los 90; más bien se les obligó a que quiebren formalmente y se responsabilicen frente a sus cliente” (Castillo, 2012), dejando sin sanción a los banqueros responsables de semejante crisis.

Con el estudio generado tras el planteamiento del problema, y analizar las posturas de los tratadistas y la evolución del Derecho, nuestro enfoque investigativo es dar a conocer la figura de Concurso Preventivo, por la razón, que paso un año desde la implementación de esta figura jurídica, saber que no ha existido ningún caso en la ciudad de Guaranda, lugar de estudio, dándose a entender que los abogados no socializan con sus clientes esta alternativa, de la misma manera la falta de capacitación del Consejo de la Judicatura, es así como a través del planteamiento del problema podremos ampliar para la sociedad y así lograr una solución

Con respecto al objeto de estudio –Proceso Concursal- tema que desde la teoría, práctica y jurisprudencia, abordan el presente reto investigativo y campos notorios que caracterizan el Concurso, acreedores e Insolvencia, como unidades conceptuales que los caracterizan y le dan sentido al presente estudio desde un criterio explicativo con coherencia y lógica-sistematicidad, Castillo, v. (2012) quien expresa la necesidad de una ley de quiebras, Concurso Preventivo y Concurso de Acreedores.

Planteamiento del problema

¿Cómo influye la aplicación del Concurso Preventivo, establecido en el Art. 415 del Código Orgánico General de Procesos, como garantía a favor de los acreedores para el cumplimiento de las obligaciones sin la necesidad de pasar por una ejecución forzosa por parte de los comerciantes-deudores en el cantón Guaranda, en el periodo comprendido entre julio del 2016 a julio del 2017?

1.2.- Formulación del Problema.

El Concurso Preventivo entra en vigencia en nuestro país el 23 de mayo del 2016 y se encuentra tipificado en el Art. 415 del Código Orgánico General de Procesos, por ser una Figura Jurídica nueva se esperaba su acogida de inmediato, pero podemos analizar que en la práctica no es así, se debe proceder a su aplicación como una forma en la cual, un deudor que pretenda cumplir con su obligación pueda solicitar este tipo de proceso, pero debe cumplir con una serie de requisitos como lo son: debe poseer bienes suficientes para cubrir todas sus deudas o a la vez ingresos y no debe exceder los tres años el cumplimiento de su obligación.

Es garantía del Estado a través de la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo primero habla sobre los Derechos y Justicia en una forma eficaz, en su artículo 283 (CRE) donde reconoce al humano como sujeto y fin y da una relación dinámica y equilibrada entre Sociedad, Estado y Mercado, es así como evidenciamos que no se cumple el fin de la incorporación de esta Figura Jurídica ya que sigue prevaleciendo el capital por el ser humano que es objeto de estudio directo.

Lo importante es que se pudo implementar el Concurso Preventivo, con esto evoluciono el Derecho Concursal, y observamos que en el futuro esta Figura Legal será muy utilizada, para poder negociar las obligaciones que tienen con sus acreedores y poder parar la posible insolvencia, el deudor podrá empezar con un nuevo emprendimiento o simplemente remate su negocio para cumplir con las obligaciones

La necesidad está enfocada en los pequeños y medianos emprendedores, en captar la atención de este sector de la producción, y fomentar desde la experiencia científica e intelectual un modelamiento auxiliar, con la finalidad de propender una ayuda Legal, motivar y recrear un comienzo lógico que reprima la pérdida de activos que conllevan a la ruina, pasajera o prevista y exima un emprendimiento pertinente.

El actual trabajo de investigación demuestra la necesidad de sociabilizar la nueva figura Concursal para que los emprendedores apliquen el Concurso Preventivo y poder resolver un posible incumplimiento para con sus acreedores.

1.3.- Objetivos

1.3.1.- General.

Promover un plan de inducción a los comerciantes-deudores, sobre los beneficios de la aplicación del Concurso Preventivo, establecido en el Art. 415 del Código Orgánico General de Procesos, que exima pasar por una ejecución forzosa.

1.3.2.-Específicos.

1. Argumentar técnica y jurídicamente el Derecho Concursal y el Concurso Preventivo.
2. Identificar el nivel de formación intelectual sobre la aplicación del Concurso Preventivo, establecido en el Art. 415 del Código Orgánico General De Procesos, en los comerciantes-deudores.
3. Destacar la importancia que tiene la aplicación del Concurso Preventivo, establecido en el Art. 415 del Código Orgánico General de Procesos, para eximir la una ejecución forzosa.
4. Diseñar un programa de inducción sobre aplicación del Concurso Preventivo, establecido en el Art. 415 del Código Orgánico General De Procesos, en los comerciantes-deudores.

1.4.- Justificación.

Los Procedimientos Concursales, consagrados en nuestro Derecho Positivo responden a unas notas características propias de la herencia de la revolución francesa, cuya ideología ha venido adoptando. El Derecho Concursal se fundamenta en una tendencia liberal capitalista y en una ausencia o divorcio de nuestra propia realidad.

A partir de sus publicaciones realizadas por, (Garaguso, 1981), (Gonzales Montes, 1974), Pérez. B. (1975), (Puelma, 1971), (Koch, 1974), quienes a través de sus estudios científicos manifiestan....., *“el Derecho Concursal del Ecuador nuestro Ordenamiento Legal ha tenido una innegable retroceso debido a la concentración de las Normas que deben regir en las distintas especies de proceso concursal, lo cual ha llevado a que nuestra materia, pese a su importancia , sea ignorado y sus principales instituciones caigan en desuso, en perjuicio del normal desenvolvimiento de los procesos de ejecución singular y colectiva , pues hoy en día algunos pueden conocer como empieza un Proceso Concursal y muy pocos conocemos como debe Terminar”*.

El 22 de mayo del 2016, concluye la fase de transición e inicio su plena vigencia el COGEP, instituye así la Figura Jurídica del Concurso Preventivo; ya que , en nuestra

Legislación -solo existía el Concurso Forzoso- y Necesario, de ahí, la importancia de la investigación, donde, se pretende focalizar una función social a favor de sectores productivos vulnerados ante la crisis económica, que -no solo implica el daño al deudor- -sino para la Sociedad y el Estado- nuclearizando a individuos constituidos en -banca rota-

El objetivo está enfocado en los comerciantes y no comerciantes, en captar la atención de este sector de la producción, a los acreedores que con la Figura de Concurso Preventivo puedan cobrar su dinero como una Garantía al comerciante posible deudor e impulsar desde el estudio científico e intelectual un modelamiento auxiliar, con la finalidad de propender una ayuda Legal, motivar y recrear un comienzo lógico que reprima la pérdida de activos que conllevan a la ruina, pasajera o prevista y exima un emprendimiento pertinente.

Donde, la investigación pretende inducir en estos miembros sociales los procesos de inducción en Cuerpos Legales y Asesorías Jurídicas que impulsen la acción colaborativa y sumen esfuerzos colectivos desde lo solidario.

La originalidad es dar a conocer a la persona que podría estar en la Insolvencia, que existe la Figura Jurídica de Concurso Preventivo, y así, los emprendedores sepan que la Insolvencia no representa la muerte civil, sino más bien la cura para solucionar un posible incumplimiento de sus Obligaciones y reiniciar desde cero su economía, además, los Tratadista, Juristas y Legisladores se han enfocado en implementar el Concurso Preventivo, basándose en Legislaciones Internacionales y Precedentes en Ecuador, el Derecho Concursal ha evolucionado, la banca rota actual es un herramienta amigable, que persigue fines tripartitos para el Deudor Acreedor y Estado, que se beneficia del impulso, acción y creatividad de emprendimientos.

Finalmente se realiza este estudio, bajo la necesidad de sociabilizar la nueva Figura Concursal para que los emprendedores apliquen el Concurso Preventivo y poder resolver un posible incumplimiento para con sus acreedores.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO.

2.1.- Antecedentes.

El objeto de estudio de la presente investigación, es la aplicación del Concurso Preventivo, establecido en el art. 415 del Código Orgánico General de Procesos, como Garantía a favor de los acreedores para el cumplimiento de las obligaciones por parte de los comerciantes, en el Cantón Guaranda, es un tema innovador, por cuanto no se ha realizado un estudio investigativo con relación, al uso de este instituto procesal en materia concursal.

Para ello, es importante apoyarse en estudios realizados por. (Dupertine, 2004), (Sacristano, 2011), (Samaniego, 2008) y Darío, quienes manifiesta..... “*en la edad de Roma el primer Proceso Escrito que se conoce para forzar al deudor a cumplir con su obligación: LA MANUS INYECTO que se tipificaba en la Tabla Tercera de la ley de doce tablas; mediante este procedimiento el deudor insolvente y/o en banca rota se le concedía un tiempo de 30 días contados a partir de la resolución o confesión , para que pagara la obligación, vencidos los plazos, el acreedor insatisfecho ponía las manos sobre el cuerpo del deudor y lo ponía a órdenes del magistrado, el cual se lo entregaba como esclavo*”.

Pasando por su evolución en la edad media, manifiesta (Londoño, 1987)...” la prisión y la tortura eran penas comunes y todos son tratados como criminal y su banco de comerciantes es roto, de donde se deriva la palabra banca rota. El Derecho Moderno fue evolucionando tanto que en la edad moderna en 1963 en la ley Francesa Inspirada en la ley Italiana donde nace la igualdad de los acreedores y se estructura el Periodo de Sospecha. En el Derecho Actual el derecho concursal es casi uniforme en la mayoría de los países, pero sus diferencias entre unas y otras legislaciones”.

Al mismo tiempo en Ecuador se desarrolló el Derecho Concursal, debemos analizar antes de la Colonización que fue el primer Código de Comercio de España, por una Constituyente en 1931, tomando un periodo largo para el primer Código de

Comercio del Ecuador promulgado en 1873, llegando a una reforma en 1906, con la presidencia de Eloy Alfaro, donde en el libro cuarto trataba sobre quiebras y de sus efectos, en 1960 en ese Código existía el Concurso de acreedores, el Concurso Voluntario y nace el Concurso Preventivo llamado en esa época Suspensión de Pagos, en la Década de los Noventa el Concurso Preventivo tuvo un retroceso y sus instituciones no actúan según las disposiciones legales dándole prioridad a los acreedores, llegando a su evolución actual con la derogación del Código de procedimiento civil y la publicación al registro oficial del Código Orgánico General de Procesos .

2.2. Fundamentación teórica

“Un proceso judicial, es un conjunto de acciones estratégicamente bien ordenadas. Es el conjunto de actos jurídicos que se llevan a cabo para aplicar la ley a la resolución ⁱ de una causa. (Cabanellas, 2008)”.

El proceso judicial es muy primordial para poder comenzar una Litis con la Figura de Concurso Preventivo, con la presentación de la demanda por parte del deudor, cuando hablamos de una ley general hablamos de una Igualdad de Derechos para las dos partes, tanto para el comerciante que podría estar en una posible Insolvencia y acreedor que necesita que cumpla con su pago de la obligación, respetando la figura jurídica su ordenamiento y procedimiento, tal como está redactada en las normas que rige este Derecho Concursal.

Teniendo en claro que el posible insolvente, tenga ánimo la predisposición de entrar a un Proceso Judicial, ya que reconoce su obligación hacia el acreedor, el posible comerciante Insolvente dará garantía al acreedor de que se cumplirá lo que se debe, garantizando a los Juzgadores en respetar los Procedimientos y Derechos de las dos partes.

La finalidad de un Proceso Judicial es que a base de un orden cronológico de pasos uno seguido de otro poder resolver el problema de las dos partes para llegar a una conclusión para que las dos partes queden satisfechas según lo puesto en la ley.

2.2.1 Derecho Concursal

Definición

El Derecho Concursal es la rama del Derecho Mercantil formada por las normas sustantivas y procesales, que tiene por objeto la regulación del Concurso de Acreedores, su finalidad es buscar una solución a la posible Insolvencia del deudor hacia sus acreedores, para que así el deudor pueda cumplir con sus obligaciones.

El Derecho Concursal en el Ecuador, se lo lleva con el Proceso Judicial Civil, en nuestra Legislación en el Código Orgánico General de Procesos en el título dos se refiere al Procedimiento Concursal y cuyo objetivo es alcanzar un acuerdo entre el Deudor Insolvente y sus Acreedores, teniendo este capítulo especialidades normativas a que se somete el conjunto de acreedores, el deudor insolvente se ve imposibilitado para pagar, ya que tiene más acreedores que bienes o créditos para satisfacerlos.

(Nieuwenhove, 1983), define.....” al Concurso Preventivo como aquel concurso que se pone en marcha con la finalidad de evitar que el deudor comerciante o no, sea declarado en estado de falencia”.

(Castillo, 2012), manifiesta....”que el Concurso Mercantil, el sujeto activo, de esta especie será siempre un comerciante individual, con matrícula de comerciante inscrita, para habilitarle la actividad comercial, de igual manera las sociedades comerciales, y así cumplir sus obligaciones” de la misma manera (Facci, 1977), se refiere...” a que el Concurso Civil, el sujeto pasivo es una persona natural o jurídica, siempre y cuándo, no pueda ser sujeto del Concurso Mercantil o quiebra, de la misma manera es indiferente a la naturaleza de las obligaciones”.

2.2.2 Derecho de los comerciantes determinados en la Constitución de la República del Ecuador. (CRE)

En su artículo primero habla sobre los Derechos y Justicia, y así en el capítulo V se refiere al Derecho de Participación, en el capítulo VIII Derechos de Protección, las Garantías Jurisdiccionales se encuentra en su artículo 86, analizamos la parte donde se encargará la Función Judicial que se encuentra en el Capítulo IV, en su artículo

283 donde reconoce al humano como sujeto y fin y da una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, estado y Mercado, al final los artículos 319 que trata las formas de organizaciones de la producción en la economía y el 325 sobre el derecho al trabajo.

2.2.3. Fundamentación jurídica del Concurso Preventivo establecido en el (COGEP).

En nuestra fundamentación científica en el Código Orgánico General De Procesos en su Art 415 se refiere....” sobre el Concurso Preventivo, donde nos manifiesta que los deudores, sean comerciantes o no comerciantes, podrán acogerse a la nueva figura de Concurso Preventivo, con el principal y único fin de no caer en el Concurso de Acreedores, el deudor deberá tener en su poder bienes, sueldos, rentas remesas extranjeras etc. Para así prevea y que no pueda pagar las obligaciones en sus respectivos vencimientos, el deudor acudirá al juzgador de su domicilio, solicitándole que dé inicio el procedimiento de Concurso Preventivo, y así llegar a un concordato con sus acreedores, que le permita cumplir con sus obligaciones en un plazo razonable, que no exceda de 3 años” (COGEP, 2016).

2.2.4. Solicitud del Concurso Preventivo

Sobre la solicitud de Concurso Preventivo, en el Código Orgánico General De Procesos en su Art: 419 se refiere... “En su solicitud de inicio del Concurso Preventivo, la o el deudor además de cumplir los requisitos formales de una demanda, expresará:

1. Los sucesos o motivos que le han colocado en imposibilidad de cumplir sus obligaciones en las fechas de sus vencimientos.
2. La lista detallada de sus acreedores, individualizados, con el señalamiento del número de su cédula de ciudadanía, registro único de contribuyentes o equivalente, la dirección exacta de su domicilio, que incluirá país, provincia, cantón, localidad, calle, número, intersección, números telefónicos, correo electrónico; así como, el monto de lo adeudado, las fechas de vencimiento y la clase de instrumentación de los créditos.
3. El estado detallado y valorado de su activo y pasivo.

4. El tiempo de espera que solicita, que no podrá exceder de tres años.

El plan de pagos que propone con el señalamiento preciso de las fuentes de financiamiento, los plazos y condiciones, incluido el refinanciamiento al que aspira” (COGEP, 2016)

su inicio y reuniendo los requisitos formales de una demanda establecida en el COGEP, dónde se presenta ante el Juzgador, se deberá exponer los sucesos o motivos que han llevado a incumplir con sus Obligaciones en las fechas de su vencimiento, deberá dar un lista detallada de sus acreedores de cada uno de ellos con las generales de ley, el estado detallado de sus activos y pasivos sin ningún engaño planificado y además el tiempo de espera que solicita el deudor, que no podrá exceder de 3 años.

En la solicitud algo importante es dar el plan de pagos que propone, señalando las fuentes de financiamiento, los plazos y condiciones, incluido el refinanciamiento que aspira el comerciante que podría estar cayendo en la Insolvencia

2.2.5. Procedimiento del Concurso preventivo

El artículo 420 del Código Orgánico General de Procesos se refiere.....”
Procedimiento del concurso preventivo. Presentada la solicitud de concurso preventivo prevista en este Código, si la o el juzgador, encuentra que reúne los requisitos de ley y fundados los motivos aducidos, dispondrá que provisionalmente se suspendan los pagos, mandará a citar a las o los acreedores y designará una o un auditor, de la nómina de las y los calificados por el Consejo de la Judicatura, a fin de que verifique la exactitud y veracidad del estado detallado y valorado del activo y pasivo, debiendo informar dentro del término máximo de diez días desde la fecha de nombramiento y posesión.

Si se trata de una o un deudor comerciante, asumirá la administración conjunta del negocio hasta que se reúna la junta de acreedores.

Si del informe de la o del auditor aparece que había uno o más créditos cuyo vencimiento se produjo antes de la presentación de la solicitud de concurso preventivo, o que el pasivo excede del 120% del activo, la o el juzgador declarará

concluido el procedimiento de concurso preventivo y dará inicio al concurso de acreedores voluntario.

Si el informe de la o del auditor no revela ninguna de las situaciones detalladas en el inciso que antecede, una vez que hayan sido citados las o los acreedores, se les convocará a junta que se realizará no antes de diez días ni después de veinte de la fecha de la convocatoria. La junta de acreedores tendrá lugar en audiencia que se efectuará conforme con las reglas de este título y las generales previstas en este Código.

“Las o los acreedores serán citados en persona o mediante tres boletas en sus domicilios o lugares de trabajo, no estando permitido citarles por ningún medio de comunicación” (COGEP, 2016)

El Procedimiento al Concurso Preventivo, dónde nos guía de qué forma y como se va a desarrollar la Litis una vez solicitada ante el juez la aplicación de esta medida por parte del deudor donde el juzgador observando que reúne los requisitos de ley y fundados en los motivos aducidos, dispondrá provisionalmente se suspenda los pagos, mandando en ese momento a citar a los acreedores que se encuentre en el pedido del comerciante deudor, el juez nombrara a un auditor, de los habilitados en el Consejo de la Judicatura teniendo como pericia el auditor verificar la exactitud y veracidad del estado detallado y valorado del activo y pasivo del deudor debiendo informar dentro del término máximo de diez días desde la fecha de su posesión.

Si del informe del auditor aparece:

1. Que habría uno o más créditos cuyo vencimiento se produjo antes de la presentación de la solicitud de Concurso Preventivo.
2. Que el pasivo excede del 120% del activo.

Si el informe que realiza el auditor no dejar ver ninguna de las situaciones en el anterior párrafo, una vez hayan sido citados todos los acreedores, se les convocara a junta de acreedores que se realizara no antes de diez días ni después de veinte de la fecha de la convocatoria. La junta de acreedores tendrá lugar en audiencia que se

efectuaran conforme con las reglas de este título II sobre el Derecho Concursal y las generales previstas en este Código.

2.2.7. El Debido Proceso

En el Ecuador, una vez que entro en plena vigencia la Constitución de la República en el año 2008, se efectuó ampliamente dentro Derechos de Protección, el Derecho al Debido Proceso, que contiene ciertas garantías básicas, que se constituyen en los instrumentos jurídicos, que permiten tutelar los Derechos fundamentales de todos los ciudadanos de una manera objetiva, oportuna y confiable.

Pues uno de los deberes fundamentales y primordiales del Estado es respetar en forma vigorosa y permanente; para que de esta manera cumplir con el siempre citado que es el fin primordial del Derecho que es buscar la justicia, y la única manera, es aplicando correctamente estos Principios Constitucionales como tarea de los operadores de justicia, profesionales del derecho y en fin de todo ciudadano.

El Debido Proceso, para su aplicabilidad legal, se debe encontrar su progreso en la normas legales secundarias, pues de esta forma se garantizará su cumplimiento y un control a través de las disposiciones dictadas por la Corte Constitucional como el máximo órgano del control Constitucional en el Ecuador; puesto que el debido proceso constituye un derecho para frenar el abuso del poder frente a los ciudadanos.

El diccionario (POP JURIS, 2010) manifiesta.....” Doctrina jurídica que cree que la razonabilidad de una medida que interfiera con la vida, libertad o propiedad de una persona es parte del proceder que exige la cláusula de debido proceso de ley. La doctrina son casos y la jurisprudencia son leyes”.

2.2.8 Principios

Unos de los principios más innovadores para el Concurso Preventivo y manifestado en la Constitución la entrada en vigencia del COGEP, que incluye el principio rector se refiere a que cualquier actividad procesas se rige por los Principios previsto en la Constitución en los Derechos Internacionales suscritos por el Ecuador, la dirección del Proceso se encargara el Juez que en la Litis no exista dilaciones necesarias, la Oralidad Procesal, en el Ecuador y que todos los Juicios serán resueltos

con mayor agilidad, Impulso Procesal que corresponde a las partes el Impulso Procesal, principio de inmediación que se basa que el Juzgador realizara las audiencias en conjunto con las Partes Procesales que deberá estar presente para la evacuación de las Pruebas, Principio de Intimidad donde el Juzgador Garantiza los datos de las personales de las partes Procesales y la transparencia y publicidad de los procesos judiciales que toda información, Audiencias, Resoluciones Judiciales y Decisiones Administrativas son públicas.

Una manera para llegar a la realización de la Justicia. Las normas procesales regulan conductas consagrarán y además los Principios de Simplificación, Uniformidad, Eficacia, Inmediación, Celeridad y Economía Procesal, y harán efectivas las Garantías del Debido Proceso.

2.3. Hipótesis

La no aplicación del Concurso Preventivo, establecido en el Art. 415 del Código Orgánico General De Procesos, perjudica a los acreedores que no pueden asegurar el cumplimiento de las obligaciones.

2.4.- Variables

VARIABLE INDEPENDIENTE

La aplicación del Concurso Preventivo, establecido en el Art. 415 del Código Orgánico General De Procesos.

VARIABLE DEPENDIENTE

Perjuicio a los acreedores que no pueden asegurar el cumplimiento de las Obligaciones.

CAPÍTULO III.

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO INVESTIGATIVO REALIZADO.

3.1. Ámbito de Estudio.

Ámbito legal civil, se destaca la esencialidad de la investigación, al enfocarse en el estudio del Código Civil y Código Orgánico General de Procesos, como la figura de Concurso Preventivo, el procedimiento, los principios de la presentación de la demanda y su acción ante la petición de la figura legal predeterminada.

Es así que se profundiza en la figura nueva que nació en el Ecuador, en crear jurisprudencia en caso de solicitar el Concurso Preventivo, al estudiar a los abogados en libre ejercicio y jueces, se obtuvo resultados y se observó si la figura se aplica o que falta para poderla aplicarla.

Ámbito Social

En el grupo de estudio, tanto el acreedor como el comerciante, son importantes para el análisis, pues, puede generar un rol social y cultural para poder solucionar sus conflictos de desacuerdo, coactivos y propensos a la insolvencia, con la finalidad de que el comerciante y acreedor puedan solucionar amparados en el principio legal y actitudes humanas y culturales, de la mejor manera su disputa.

Focalizar el carácter social en el presente estudio, implica promover interés al rol social del comerciante, para que el capital o la deuda que se tenga con el acreedor no mande sobre el interés personal y psicológico de los comerciantes deudores, y el acreedor pueda asegurar su pago y su capital no esté en riesgo por la falta de acuerdo con el comerciante.

3.2 Tipo de Investigación.

Investigación pura o básica.

Nos basamos en esta investigación en la recolección de datos, y así buscar conocimientos ya existidos en la realidad, y logramos ampliar un mayor conocimiento en su hipótesis, teorías y leyes, investigando sus antecedentes para

generar conocimiento nuevos con la realización de este proyecto donde se especificó la forma detalla de su estudio sus conclusiones se basaron en hechos utilizando la sistematización desde la formulación de la hipótesis, fue organizada y objetiva.

Investigación de campo.

La investigación se realizó en el mismo lugar donde se desarrollan los acontecimientos, en contacto directo con los comerciantes, acreedores, comerciantes y jueces quien o quienes son los gestores del problema que se investiga, aquí se obtiene la información de primera mano en forma directa.

Investigación Propositiva:

En vista que tiene como propósito incrementar la utilización de un término legal para, que el comerciante deudor se acoja al procedimiento de Concurso preventivo la investigación se asume como aplicada además por el modo de obtención de información es bibliográfica y de campo.

Investigación cualitativa.

Hemos aplicada este método de investigación para que a través de la encuestas podamos realizar la recolección y tabulación de datos, del problema abordado y poder tener una visión clara del proyecto investigado y dar una solución.

Investigación histórica.

Permitió describir o analizar lo que fue del Derecho Concursal, los hechos, las personas, las ideas, etc. Donde nos basamos en los casos que paso en el Ecuador y el mundo que se ha dado en la evolución del Derecho Concursal.

Investigación Bibliográfica.

La tipo de investigación nos permitió copiar datos, valiéndose del manejo adecuado de libros, revistas, resultados de otras investigaciones, jurisprudencia etc.

3.3. Nivel de Investigación.

Investigación exploratoria.

Observamos que en esta investigación, asumimos un contacto directo con el problema y el grupo de estudio, quienes son los que nos ayudaron con los datos, nos aclaró el problema y al mismo momento su objetivo, pudimos tener datos suficientes para avanzar en nuestro estudio, aumento nuestra familiaridad con el fenómeno estudiado, aclaro conceptos y saco algunas soluciones a los sujetos de investigación.

Investigación descriptiva.

Porque la investigación permitió estudiar, a los a grupo focales de muestra y su universo y sacar resultados para proponer una posible solución, describir la realidad presente desde sus antecedentes su evolución, la argumentación jurídica y su actuación en la actualidad de los hechos, personas, situaciones, problemas etc.

3.4. Método de Investigación.

Método analítico.

En este método nos basamos del análisis principio primordial de este método, que requirió de la separación de un todo en las partes o elementos que lo constituyo, porque desmenuzamos cada uno de su componentes de estudio.

Analizar significa desintegrar un todo en sus partes para estudiar de forma profunda cada uno de sus elementos, las relaciones entre ellos, y las relaciones que cada componente tiene con el todo que se está estudiando. En nuestro estudio realizado sobre el Concurso Preventivo se tomó en cuenta los elemento de estudio se los analizo de manera separada y al final unimos todo y dimos una conclusión satisfactoria en cuanto a la investigación

Método síntesis.

Principio primordial la síntesis, reunimos diferentes elementos para lograr un todo en nuestro proyecto de investigación. La síntesis es un procedimiento mental en que se tuvo como meta la comprensión total de aquello de que ya se conoce sus partes y particularidades, la síntesis fue de lo abstracto a lo concreto ya que pasa de lo abstracto a lo concreto real. Unimos poco a poco las piezas de estudio y se fue

encontró respuestas, se pudo explicar cómo, cuándo, quienes participan en el estudio y es así como se llegó a todo a partir de sus partes.

Método heurístico.

En este método se utilizó en el estudio empezamos con los cinco pasos: Identificar el problema donde observamos la falta de conocimiento de los comerciantes y acreedores; definir y presentar el problema parte importante de estudio porque logramos avanzar el estudio; explorar las estrategias parte que nos di el enfoque a la temática; avanzar en las estrategias; y lograr la solución y volver para evaluar los efectos de las actividades.

3.5.- Diseño de Investigación.

Aplicada.

La Ciencia reconoce a un tipo de investigación científica aplicada, cuyo principal objetivo es generar teorías y métodos científicos, orientados a producir en un plazo inmediato aplicaciones que sean elaboradas por el sector productivo, en aras de beneficiar a la población. En este sentido, este tipo de Investigación Aplicada Fundamental puede ser de tipo teórico o de tipo Experimental, e incluso puede resultar Teórico-Experimental.

Experimental.

Se utilizó ese método, ya que manipulamos una o más variables y controló y midió el cambio en otras variables, la causa precedió al efecto, la causa siempre nos llevó al mismo efecto y la magnitud de la correlación fue grande, nuestro proyecto de investigación se llevó a cabo con el objetivo de predecir el fenómeno, fue importante ya que nos da una visión más amplia sobre el Derecho Concursal.

3.6.- Población y Muestra.

La presente investigación se la realizó en el Ecuador específicamente en la ciudad de Guaranda, Provincia Bolívar; para cumplir con los objetivos planteados se tomó en cuenta a profesionales del Derecho que tengan conocimiento en Derecho Constitucional, Derecho Procesal Civil, y Derechos Humanos por ser las personas

más involucradas en el tema. Se consideró 5 personas, por cada grupo de estudio, la población de investigación. El tamaño de la muestra es el número absoluto de unidades muestrales seleccionadas del universo. Para calcular el tamaño.

Grupo focal conformado por:

5 comerciantes.

5 jueces.

5 acreedores.

5 abogados en libre ejercicio.

Por considerarse una muestra finita no requiere la intervención de un estadígrafo para el cálculo muestra.

3.7 Técnicas e instrumentos para la recolección de datos.

Se utilizó la técnica de Observación en el comerciante, acreedor, jueces y abogados para así preguntar sobre la figura de concurso preventivo, Esta técnica permite observar atentamente el fenómeno, hecho o caso logrando así tomar información para luego registrarla y analizarla. A su vez la técnica se lo realizará mediante la observación de casos registrados en otras Legislaciones que se encuentran el Concurso Preventivo.

Encuesta

Se implementó esta técnica que a través de un cuestionario adecuado, permitió recopilar datos de toda la población o de una parte representativa de ella. Por medio de la técnica se recogió información en forma escrita y directa de un grupo socialmente significativo de personas que conocen sobre la problemática planteada y fueron los siguientes:

Comerciantes.

Acreedores.

Abogados

Jueces.

3.8.- Procedimiento de Recolección de Datos

Para el procesamiento y análisis estadísticos se utilizó la herramienta informática que nos ofrece office como los es la hoja de cálculo de Excel la cual la utilizamos para hallar un rango de frecuencia y rango promedio, demás datos obtenidos de la recolección de datos efectuados en el mercado 15 de mayo a los comerciantes, acreedores en sus instituciones, abogados en sus oficinas y a los jueces en sus despachos en la Unidad Judicial Civil del Cantón Guaranda.

La obtención de datos procederá un conjunto de codificaciones asignadas previamente a las cuales se denominara un dato específico el cual luego de la precedente tabulación será sometido a un análisis técnico jurídico de resultados.

Fases de la investigación

A.-Fase de investigación.

En esta fase se logró poner en aplicación las encuestas hacia las personas que se eligió para la investigación, a través de la asignación de un Código único de referencia para cada variable a investigar.

B.-Levantamiento de información.

Para este proceso se contó con la ayuda de los participantes del proyecto como lo fue el comerciante, acreedor, abogados, jueces y director con el apoyo del cuerpo de funcionarios de la Unidad Judicial Civil del Cantón Guaranda.

3.9.- Técnicas de Procesamiento, Análisis e Interpretación de Resultados.

Dentro del proceso de interpretación se utilizó la estadística descriptiva y el sistema de Microsoft Excel utilizado para analizar información y realizar cálculos de datos. En base a las siguientes identificaciones.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1.- Presentación de Resultados.

Encuesta a los comerciantes

1. ¿En el ejercicio de su profesión ha tenido usted un proceso concursal por una obligación vencida?

TABLA N° 1

Descripción	F	%
Si	0	0
No	5	100
Total	5	100

Fuente: resultado de la investigación (2018) Elaborado por Israel Chávez

GRÁFICO N° 1



Fuente: resultado de la investigación aplicada a la primera pregunta del cuestionario en los comerciantes

Elaborado por: Israel Chávez

Análisis e interpretación

Se logró observar en el grupo de los 5 comerciantes, mediante el intercambio de palabras que ellos cumplen con las obligaciones, pero cuando necesitan dinero piden prestado a un ente financiero no reconocido legalmente o hacen un préstamo logrando tener otra obligación más pendiente.

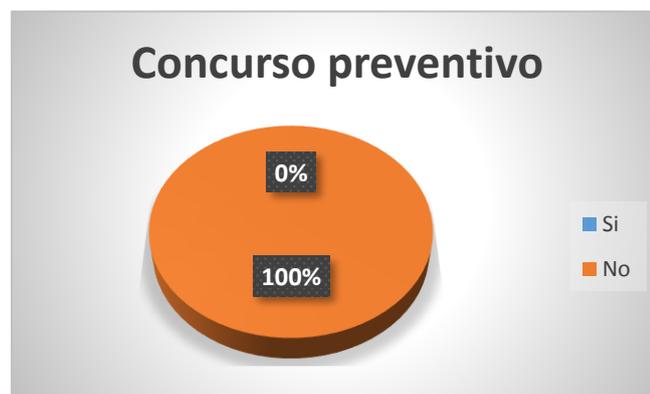
2. ¿Conoce la figura de concurso preventivo contenido en el código orgánico general de procesos?

TABLA N° 2

Descripción	F	%
Si	0	0
No	5	100
Total	5	100

Fuente: resultado de la investigación (2018) Elaborado por Israel Chávez

GRÁFICO N° 2



Fuente: resultado de la investigación aplicada a la primera pregunta del cuestionario en los comerciantes

Elaborado por: Israel Chávez

Análisis e interpretación

La pregunta y los resultados, dan notorio desconocimiento de los comerciantes de la figura de Concurso Preventivo, siendo una herramienta necesaria para poder cumplir

con su obligación, dándonos una prioridad en la capacitación a este grupo focal de estudio

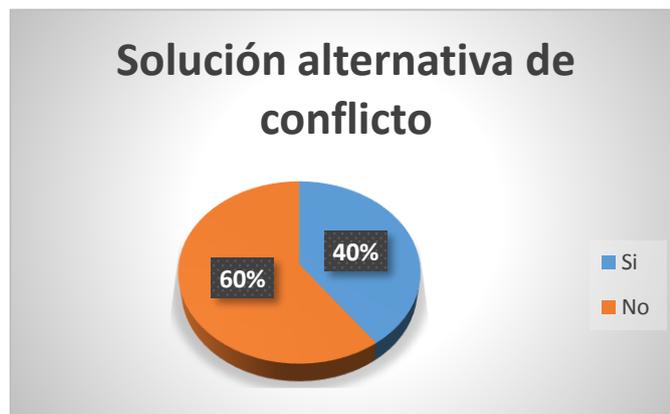
3. ¿Sus acreedores le han propuesto algún mecanismo de solución alternativo para cumplir con sus obligaciones vencidas?

TABLA N° 3

Descripción	F	%
Si	2	40
No	3	60
Total	5	100

Fuente: resultado de la investigación (2018) Elaborado por Israel Chávez.

GRÁFICO N° 3



Fuente: resultado de la investigación aplicada a la primera pregunta del cuestionario en los comerciantes.

Elaborado por: Israel Chávez.

Análisis e interpretación.

La mayoría de acreedores no le proponen una solución alternativa al conflicto ya que a ellos les importa que el interés y la mora crezcan, llegando a un punto muy importante ya que se lo observa en la investigación uno de los posibles problemas, es

muy interesante ver que una parte si les proponen una solución de arreglo para que el comerciante pueda cumplir con la obligación.

4. Si le proponen cubrir una deuda vencida con activos que posea usted para así poder cumplir la obligación ¿Lo haría?

TABLA N° 4

Descripción	F	%
Si	4	80
No	1	20
Total	5	100

Fuente: resultado de la investigación (2018) Elaborado por Israel Chávez

GRÁFICO N° 4



Fuente: resultado de la investigación aplicada a la primera pregunta del cuestionario en los comerciantes

Elaborado por: Israel Chávez

Análisis e interpretación.

Con respecto al interés del comerciante de cumplir una obligación con activos que posea es muy importante, ya que da la seguridad de que el posible deudor quiere llegar a un acuerdo para así poder cumplir con la obligación vencida, logrando ser

más fácil que pueda solicitar el Concurso Preventivo y dando la finalidad que tiene esta figura jurídica.

5. ¿Cómo comerciante ha tenido algún tipo de capacitación de como cumplir con una obligación por parte de las instituciones encargadas para velar los derechos de los comerciantes?

TABLA N° 5

Descripción	F	%
Si	1	20
No	4	80
Total	5	100

Fuente: resultado de la investigación (2018) Elaborado por Israel Chávez

GRÁFICO N° 5



Fuente: resultado de la investigación aplicada a la primera pregunta del cuestionario en los comerciantes

Elaborado por: Israel Chávez

Análisis e interpretación.

En relación con la falta de capacitación a los comerciantes por las entidades encargadas, es muy claro que el comerciante esta votado a su suerte, ya que el 80% de los encuestados dice no tener una capacitación por las entidades financieras, gremios, asociaciones y entidades públicas, faltando la capacitación para que ellos no caigan en una posible banca rota, saber que solo el 20% de todo el universo de muestra solo esos pequeños emprendedores lo capacitaron.

Encuesta a los acreedores

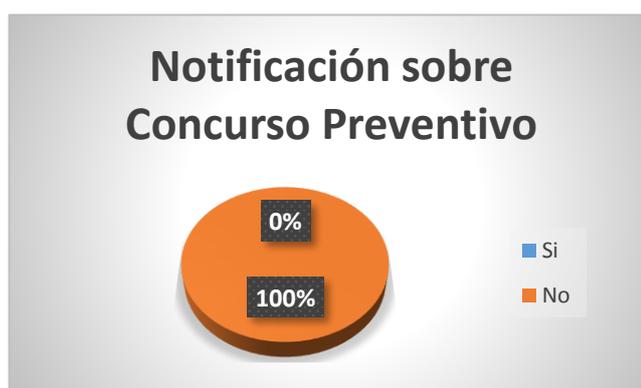
1. ¿Se ha notificado a la empresa o institución alguna petición de concurso preventivo?

TABLA N° 6

Descripción	F	%
Si	0	0
No	5	100
Total	5	100

Fuente: resultado de la investigación (2018) Elaborado por Israel Chávez

GRÁFICO N° 6



Fuente: resultado de la investigación aplicada a la primera pregunta del cuestionario en los comerciantes

Elaborado por: Israel Chávez

Análisis e interpretación

Como es lógico esta pregunta nos da más seguridad que no se ha dado el Concurso Preventivo obteniendo el 100% de la respuesta no y dar más énfasis al comerciante quien es el encargado de presentar la solicitud de Concurso Preventivo.

2. La empresa o institución da facilidades de pago a los comerciantes deudores.

TABLA N° 7

Descripción	F	%
Si	5	100
No	0	0
Total	5	100

Fuente: resultado de la investigación (2018) Elaborado por Israel Chávez

GRÁFICO N° 7



Fuente: resultado de la investigación aplicada a la primera pregunta del cuestionario en los comerciantes

Elaborado por: Israel Chávez

Análisis e interpretación

Al referirnos analizamos los resultados obteniendo que el acreedor si da solución al comerciante obteniendo el 100% de la respuesta, pero cuando se realizó la encuesta y se tuvo contacto con los gerentes de este grupo social logramos observar, que el cliente esta primero pero cuando les preguntamos si ellos les exonerarían los interés y la mora y todos dijeron que no ya que se acumula cada mes dándonos a entender que primero está el capital antes que el bien social y psicológico del comerciantes deudor.

3. ¿Para la empresa o institución el cliente esta primero ante su deuda?

TABLA N° 8

Descripción	F	%
Si	5	100
No	0	0
Total	5	100

Fuente: resultado de la investigación (2018) Elaborado por Israel Chávez

GRÁFICO N° 8



Fuente: resultado de la investigación aplicada a la primera pregunta del cuestionario en los comerciantes

Elaborado por: Israel Chávez

Análisis e interpretación

Con referencia este punto nos enfocamos que el cada institución acreedoras, dándonos un resultado del 100% al sí, se realizó la encuesta los acreedores tiene una norma legal que da prioridad al cliente, pero para nuestro análisis está obsoleto ya que no condona el interés y la mora siendo una dificultad para el cliente, el interés y mora suben mientras él no cumpla con su obligación.

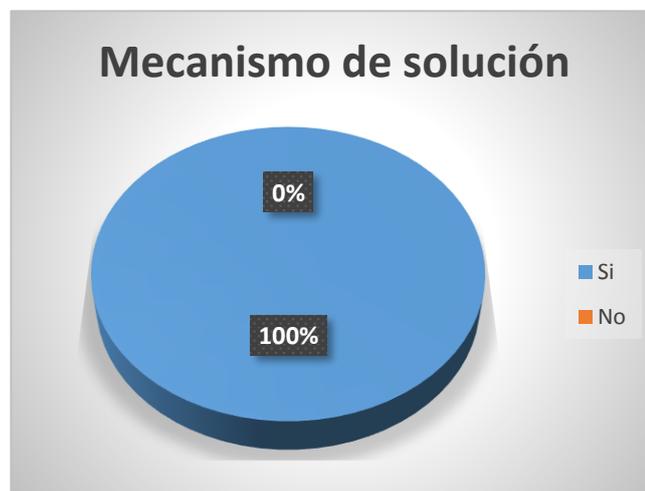
4. ¿Tiene algún mecanismo de solución la empresa o institución?

TABLA N° 9

Descripción	F	%
Si	5	100
No	0	0
Total	5	100

Fuente: resultado de la investigación (2018) Elaborado por Israel Chávez

GRÁFICO N° 9



Fuente: resultado de la investigación aplicada a la primera pregunta del cuestionario en los comerciantes

Elaborado por: Israel Chávez

Análisis e interpretación

Con respecto a esta pregunta sobre el mecanismo de solución nos referimos que si tiene un mecanismo para el comerciante pueda cumplir con su obligación, dándonos un 100% al sí, cuando hablamos con los gerentes nos manifestaron que la solución es la refinanciación de la deuda, siendo esta un arma de doble filo ya que, si el deudor no tiene como cumplir su obligación, el interés y mora crece siendo destructivo para el emprendedor.

- De su perspectiva. ¿Le falta capacitación a los comerciantes para que ellos no caigan en el vencimiento de sus deudas?

TABLA N° 10

Descripción	F	%
Si	4	80
No	1	20
Total	5	100

Fuente: resultado de la investigación (2018) Elaborado por Israel Chávez

GRÁFICO N° 10



Fuente: resultado de la investigación aplicada a la primera pregunta del cuestionario en los comerciantes

Elaborado por: Israel Chávez

Análisis e interpretación

Analizamos esta variable la falta de capacitación a los comerciantes para que no caigan en una obligación, es muy primordial comenzar con las capacitaciones, seminarios, charas de las instituciones públicas o entidades de velar los Derechos de los comerciantes, los acreedores el 80% nos dicen que les falta capacitar.

Encuesta a los jueces

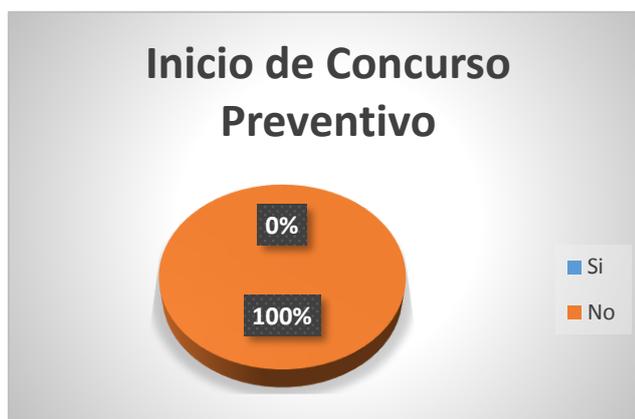
1. ¿Se ha iniciado un proceso bajo la figura jurídica de concurso preventivo establecido en el Art. 415 del COGEP sometidos a su conocimiento?

TABLA N° 11

Descripción	F	%
Si	0	0
No	5	100
Total	5	100

Fuente: resultado de la investigación (2018) Elaborado por Israel Chávez

GRÁFICO N° 11



Fuente: resultado de la investigación aplicada a la primera pregunta del cuestionario en los comerciantes

Elaborado por: Israel Chávez

Análisis e interpretación

Referente es esta pregunta, observamos como el Concurso Preventivo no se ha iniciado en la Unidad Civil de Guaranda, dando un 100% al no, llegando a la conclusión de que la va ser muy primordial la capacitación a los comerciantes que

podrían estar cayendo en una posible banca rota y así ellos puedan cumplir con su obligación hacia los acreedores.

2. ¿Considera usted que la legislación existente sobre el derecho concursal protege a los acreedores ante las obligaciones incumplidas por los comerciantes deudores?

TABLA N° 12

Descripción	F	%
Si	4	80
No	1	20
Total	5	100

Fuente: resultado de la investigación (2018) Elaborado por Israel Chávez

GRÁFICO N° 12



Fuente: resultado de la investigación aplicada a la primera pregunta del cuestionario en los comerciantes

Elaborado por: Israel Chávez

Análisis e interpretación

Los juzgadores referidos a esta pregunta que la presente legislación en el Ecuador si protege a los acreedores ante la obligación del comerciante de cumplir con su

obligación, teniendo un resultado del 80% del si los jueces se referían a que el Derecho Concursal si actúa para el acreedor con el Concurso de acreedores y el voluntario, y que para el comerciante solo queda el Concurso Preventivo, concluimos que el capital está encima del sujeto.

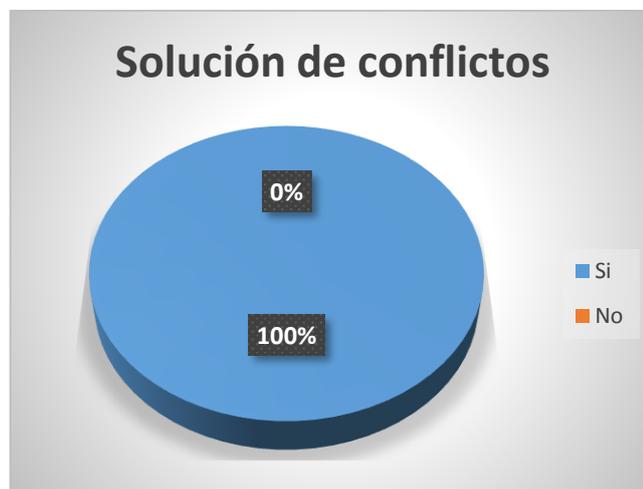
3. ¿Cómo juzgador ha propuesto un mecanismo de arreglo alternativo de conflicto para solucionar la obligación del deudor?

TABLA N° 13

Descripción	F	%
Si	5	100
No	0	0
Total	5	100

Fuente: resultado de la investigación (2018) Elaborado por Israel Chávez

GRÁFICO N° 13



Fuente: resultado de la investigación aplicada a la primera pregunta del cuestionario en los comerciantes

Elaborado por: Israel Chávez

Análisis e interpretación

Nuestro enfoque en la pregunta analizada da que los juzgadores si proponen un mecanismo de solución de conflicto, dándonos un puntaje alto en el sí y cuando realizamos la encuesta, los jueces, nos manifestaron que la Constitución y nuestras Normales Legales Tratados y Otros medios dan la prioridad de resolver un conflicto a través de la mediación o acuerdo entre las partes.

4. ¿En los procedimientos concursales bajo su conocimiento se ha observado la predisposición del acreedor para proponer un arreglo con el comerciante deudor?

TABLA N° 14

Descripción	F	%
Si	3	60
No	2	40
Total	5	100

Fuente: resultado de la investigación (2018) Elaborado por Israel Chávez

GRÁFICO N° 14



Fuente: resultado de la investigación aplicada a la primera pregunta del cuestionario en los comerciantes

Elaborado por: Israel Chávez

Análisis e interpretación

Analizamos y es muy importante saber que la casi la mitad de acreedores tengan la predisposición para proponer un arreglo con el comerciante deudor, teniendo en claro otra visión de que el acreedor quiera conciliar un arreglo, siendo importante para nuestra figura jurídica estudiada, llega más a la naturaleza de esta norma mencionada porque solicita que el acreedor tenga la predisposición de arreglar.

5. Desde su perspectiva ¿Falta capacitación a los comerciantes deudores sobre el concurso preventivo contenido en el COGEP como mecanismo de solución a una obligación vencida?

TABLA N° 15

Descripción	F	%
Si	4	80
No	1	20
Total	5	100

Fuente: resultado de la investigación (2018) Elaborado por Israel Chávez

GRÁFICO N° 15



Fuente: resultado de la investigación aplicada a la primera pregunta del cuestionario en los comerciantes

Elaborado por: Israel Chávez

Análisis e interpretación

Llegamos a tocar con esta pregunta y este porcentaje siendo otra visión más amplia del grupo social estudiado sobre el 80% del sí, teniendo uno del objetivo primordial en capacitar a los comerciantes, asumiendo que en los resultados poder llegar a capacitar al grupo muy primordial a estudiar.

Abogados en libre ejercicio

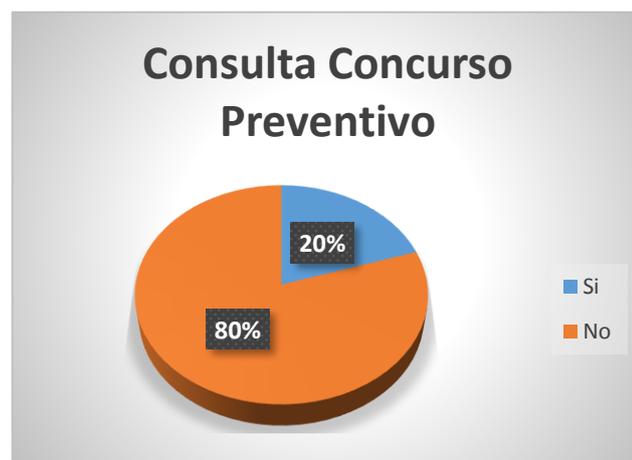
1. ¿Ha tenido alguna consulta sobre la figura de concurso preventivo?

TABLA N° 16

Descripción	F	%
Si	1	20
No	4	80
Total	5	100

Fuente: resultado de la investigación (2018) Elaborado por Israel Chávez

GRÁFICO N° 16



Fuente: resultado de la investigación aplicada a la primera pregunta del cuestionario en los comerciantes

Elaborado por: Israel Chávez

Análisis e interpretación

A referencia a esta pregunta es muy importa saber que no ha tenido consultas sobre el Concurso Preventivo, que del grupo social estudiado el 80% respondieron que no y tan solo un 20% de que si se ha realizado una consulta observando la falta de conocimiento en el derecho concursal.

2. ¿Considera usted que la legislación existente sobre el derecho concursal protege a los comerciantes deudores?

TABLA N° 17

Descripción	F	%
Si	3	60
No	2	40
Total	5	100

Fuente: resultado de la investigación (2018) Elaborado por Israel Chávez

GRÁFICO N° 17



Fuente: resultado de la investigación aplicada a la primera pregunta del cuestionario en los comerciantes

Elaborado por: Israel Chávez

Análisis e interpretación

Esta cifra es muy variada dando un 60% el sí, observando que el derecho Concursal si protege a los comerciantes deudores, teniendo otra perspectiva de grupo social, dando la confianza que en el futuro el Derecho Concursal evolucionara, el 40% del no es satisfactorio que ese porcentaje los abogados no considera que se protege al comerciante deudor.

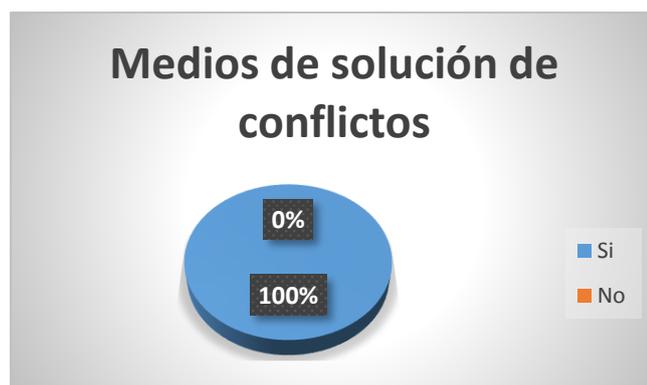
3. ¿Utiliza los medios alternativos de solución de conflictos para dar solución a sus conflictos a sus clientes?

TABLA N° 18

Descripción	F	%
Si	5	100
No	0	0
Total	5	100

Fuente: resultado de la investigación (2018) Elaborado por Israel Chávez

GRÁFICO N° 18



Fuente: resultado de la investigación aplicada a la primera pregunta del cuestionario en los comerciantes

Elaborado por: Israel Chávez

Análisis e interpretación

A referencia este punto, podemos analizar que los abogados si proponen un medio de solución de conflicto, dando a conocer, que el abogado está en la disposición de ofrecer a su cliente llegar un acuerdo sobre su obligación vencida, siendo el 100% el Sí.

4. Desde su perspectiva. ¿En las consultas jurídicas de insolvencia se ha observado en los clientes la predisposición de proponer un arreglo para cumplir con su obligación?

TABLA N° 19

Descripción	F	%
Si	2	40
No	3	60
Total	5	100

Fuente: resultado de la investigación (2018) Elaborado por Israel Chávez

GRÁFICO N° 19



Fuente: resultado de la investigación aplicada a la primera pregunta del cuestionario en los comerciantes

Elaborado por: Israel Chávez

Análisis e interpretación

En esta pregunta es muy importante ver como él no tiene el 60% siendo, muy preocupante que el cliente no tenga la predisposición de proponer un arreglo, siendo preocupante para el acreedor, no le da la garantía de que el comerciante deudor

cumpla con s obligación pero que el 40% quiera llegar a un arreglo le da razón al Concurso Preventivo para su actuación.

5 . En su opinión ¿los Juzgadores están capacitados para resolver la petición del concurso preventivo?

TABLA N° 20

Descripción	F	%
Si	1	20
No	4	80
Total	5	100

Fuente: resultado de la investigación (2018) Elaborado por Israel Chávez

GRÁFICO N° 20



Fuente: resultado de la investigación aplicada a la primera pregunta del cuestionario en los comerciantes

Elaborado por: Israel Chávez

Análisis e interpretación

En razón a la pregunta realizada a este grupo focal de estudio, se refieren que los jueces no están capacitados para resolver el Concurso Preventivo, preocupándonos de esta pregunta ya que le da un 80% al no, perspectiva que tiene los abogados en

libre ejercicio y tan solo el 20% diga que sí, están preparados para resolver el Concurso Preventivo.

4.2. Beneficiarios

Directos

En la investigación que se realizó, los grupos directamente beneficiados con el proyecto investigativo, son los comerciantes, no comerciantes (servidores públicos), acreedores, jueces, abogados en libre ejercicio.

Indirecto

Las personas que pueden ser beneficiarios indirectos es la sociedad en general.

4.3. Impacto de la Investigación.

El proyecto de investigación sufre un impacto Jurídico social ya que establece una posible solución a los comerciantes para poder cumplir sus obligaciones a los acreedores y ellos puedan tener una garantía de que se cumplirá con la deuda que tratan de encontrar una solución rápida para el cobro de las deudas mediante el proceso de Concurso Preventivo, puedan ampliarse en los foros, capacitaciones, para poder implementar esta figura novedosa, con el apoderamiento de los estudiantes de las carrera de Derecho del Ecuador y el mundo.

4.4 Transferencia de Resultados.

La investigación será publicada mediante la biblioteca general de la Universidad Estatal de Bolívar la cual contendrá todos los logros que se han alcanzado además de un historial de cómo ha evolucionado el presente trabajo investigativo.

El presente trabajo investigativo lo que busca es ayudar no solamente al Cantón Guaranda provincia de Bolívar si no también orientara a la rápida solución de conflictos dentro del procedimiento monitorio a nivel nacional.

CONCLUSIONES

Dentro de lo planteado se ha logrado concluir la falta de uso de la Figura de Concurso Preventivo, Tipificada en el Código Orgánico General de Procesos, para que el comerciante deudor pueda presentar la demanda o petición basándose en una supuesta insolvencia, y así el comerciante pueda cumplir con su obligación o deuda vencida, cumpliendo los requisitos que dispone el título dos referido al Derecho Concursal, en el mismo estudio investigativo planteamos a los acreedores que el Derecho Concursal y más la Figura de Concurso Preventivo son una Garantía para el acreedor, ya que el posible comerciante deudor se compromete a cancelar su deuda con salarios o alguna garantía que plantee hacia el Juez.

La falta de capacitación hacía el grupo focal era muy bajo en conocer esta Figura innovadora, logrando identificar a los objetivos y la hipótesis, argumentando el marco teórico, donde nos basamos para empezar y desarrollar una posible solución al problema tratado.

Se logró identificar la falta capacitación a los comerciantes para que no caigan en una posible insolvencia o sobrepasen su pasivo del activo, al acreedor el desconocimiento total del Concurso Preventivo, a los jueces más capacitación para poder resolver estas causas y a los abogados en libre ejercicio la predisposición para aplicar esta figura con su cliente.

RECOMENDACIONES.

Se recomienda:

Para este caso la coordinación desde el Consejo de la Judicatura, empezando de la cabeza al empoderarse y dar más capacitación a los Funcionarios Públicos Judiciales, a los estudiantes de Derecho, al Abogado en libre ejercicio y el estado debe planificar con los gremios, asociaciones y entidad encargados de velar por los Derechos de los Comerciantes

Para ello el Derecho Concursal referidos al Concurso Preventivo, debe tomar su evolución, ya que es una figura nueva, necesitamos cambiar el pensamiento de que el dinero esta primero que el hombre, y tener reformas legales, donde el bienestar del comerciante este primero que cualquier deuda.

Que todos los grupos focales de estudio, busquen más soluciones a esta problemática de la insolvencia, para que los comerciantes en tal caso que cayeran en una deuda, puedan salir adelante cumplir con sus obligaciones y empezar desde cero su negocio, resultando beneficiario el estado y todo el grupo social.

BIBLIOGRAFÍA.

Bibliografía

- Adrove, M. (1974). *La Relación de Créditos en Materia Concursal.*
- Andrade Ubidia, S. (1981). *Los Títulos de Valor en el Derecho Ecuatoriano.*
- Antolisei, F. (1975). *Delitos Relacionados con la quiebra y Sociedades.*
- Cabanellas, G. (2008). *Diccionario Jurídico.*
- Carranza, J. (1973). *El Dolo Civil y Comercial.*
- Castilla, V. (2012). *La Insolvencia.*
- Código General de Procesos. (2016).
- COGEP. (2016).
- Cordeiro, E. (1969). *Tratado de los Privilegios.*
- Dávalos, C. (1984). *Títulos y Contratos de Crédito.*
- De Diego, C. (1991). *Introducción al Derecho civil.*
- Diez Picaso, L. (1979). *Fundamentos de Derecho Patrimonial.*
- Domínguez del Río, A. (1976). *Quiebra.*
- Ducci, C. (1983). *Ley de Quiebras.*
- Dupertine, F. (2004).
- Facci, S. (1977). *Concurso Comercial y Civil.*
- Garaguso, H. (1981). *Ineficacia Concursal.*
- Gonzales Montes, J. (1974). *Calificación de Quiebras en el Procesos Penal.*
- Koch, A. (1974). *El Crédito en el Derecho.*

- Londoño, D. (1987). *El Concordato Preventivo*.
- Montoya, G. H. (1984). *De los Concordatos y Quiebra de los Comerciantes*.
- Nieuwenhove, P. (1983). *Sindicatura de Concursos Mercantiles*.
- Niquel, J. (1984). *Retroacción de Quiebra*.
- Palmero, J. C. (1975). *Tutela Jurídica de Crédito*.
- POP JURIS. (2010).
- Puelma, A. (1971). *Curso de Derecho de Quiebra*.
- Sacristano, L. (2011).
- Samaniego, G. (2008).
- Tarantino, R. (1973). *Concurso y Sindicatura*.
- Varios. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.

ANEXOS

Anexo 1



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR



FORMULARIO PARA LA ENTREVISTA Y CUESTIONARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO, TECNOLÓGICO E INNOVADOR

Identificación.....código único del formulario.....

Nombre del encuestado..... sexo. Masculino ()
femenino ()

Edad.....No.

Cedula.....domicilio.....

Cuestionario de entrevista al juez

1. Se ha iniciado un proceso bajo la figura jurídica de concurso preventivo establecida en el art. 415 del COGEP sometido a su conocimiento?

Si..... No.....

2. ¿Considera usted que la legislación existente sobre el Derecho Concursal protege a los acreedores ante las obligaciones incumplidas por los comerciantes deudores?

Si..... No.....

3. ¿Cómo juzgador ha propuesto un mecanismo de arreglo alternativo de conflicto, para solucionar la obligación del deudor.

Si..... No.....

4. ¿En los procedimientos concursales bajo su conocimiento se ha observado la predisposición del acreedor para proponer un arreglo con el comerciante deudor?

Si..... No.....

5. Desde su perspectiva ¿falta capacitación a los comerciantes deudores sobre el concurso preventivo contenido en el COGEP como mecanismo de solución a una obligación vencida?

Si..... No.....



FORMULARIO PARA LA ENTREVISTA Y CUESTIONARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO, TECNOLÓGICO E INNOVADOR

Identificación.....código único del formulario.....

Nombre del encuestado..... sexo. Masculino () femenino ()

Edad.....No.

Cedula.....domicilio.....

Cuestionario para los comerciantes

1. ¿En el ejercicio de su profesión ha tenido usted un proceso concursal por una obligación vencida?

Si..... No.....

2. ¿Conoce la figura jurídica de concurso preventivo contenida en el Código Orgánico General de Procesos?

Si..... No.....

3. ¿Sus acreedores le han propuesto algún mecanismo de solución alternativo para cumplir con sus obligaciones vencidas?

Si..... No.....

4. Si le proponen cubrir una deuda vencida con activos que posea usted para así cumplir la obligación ¿lo haría?

Si..... No.....

5. ¿Cómo comerciante ha tenido alguna capacitación de como cumplir con una obligación por parte de las instituciones encargadas para velar los derechos de los comerciantes?

Si..... No.....



FORMULARIO PARA LA ENTREVISTA Y CUESTIONARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO, TECNOLÓGICO E INNOVADOR.

Identificación.....código único del formulario.....

Nombre del encuestado..... sexo. Masculino ()
femenino ()

Edad.....No.

Cedula.....domicilio.....

Cuestionario a los abogados en libre ejercicio

1. ¿Ha tenido alguna consulta sobre la figura jurídica del concurso preventivo?

Si..... No.....

2. ¿Considera Usted que la legislación existente sobre el Derecho Concursal protege a los comerciantes deudores?

Si..... No.....

3. ¿Utiliza los medios alternativos de solución de conflictos para dar solución a sus clientes?

Si..... No.....

4. Desde su perspectiva. ¿En las consultas jurídicas de Insolvencia se ha observado en los clientes la predisposición de proponer un arreglo para cumplir con su obligación?

Si..... No.....

5. En su opinión ¿los juzgadores están capacitados para resolver la petición de concurso preventivo?

Si..... No.....



FORMULARIO PARA LA ENTREVISTA Y CUESTIONARIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO, TECNOLÓGICO E INNOVADOR.

Identificación.....código único del formulario.....

Nombre del encuestado..... sexo. Masculino ()
femenino ()

Edad.....No.

Cedula.....domicilio.....

Cuestionario para los acreedores

1. ¿Se ha notificado a la a empresa o institución algún petición de concurso preventivo?

Si..... No.....

2. ¿La empresa o institución da facilidades de pago a los comerciantes deudores?

Si..... No.....

3. ¿Para la empresa o institución, el cliente esta primero ante su deuda?

Si..... No.....

4. ¿Tiene algún mecanismo de solución la empresa o la institución?

Si..... No.....

5. De su perspectiva. ¿le falta capacitación a los comerciantes para que ellos no caigan en el vencimiento de sus deudas?

Si..... No.....

Anexo 5

Foto juez y comerciante

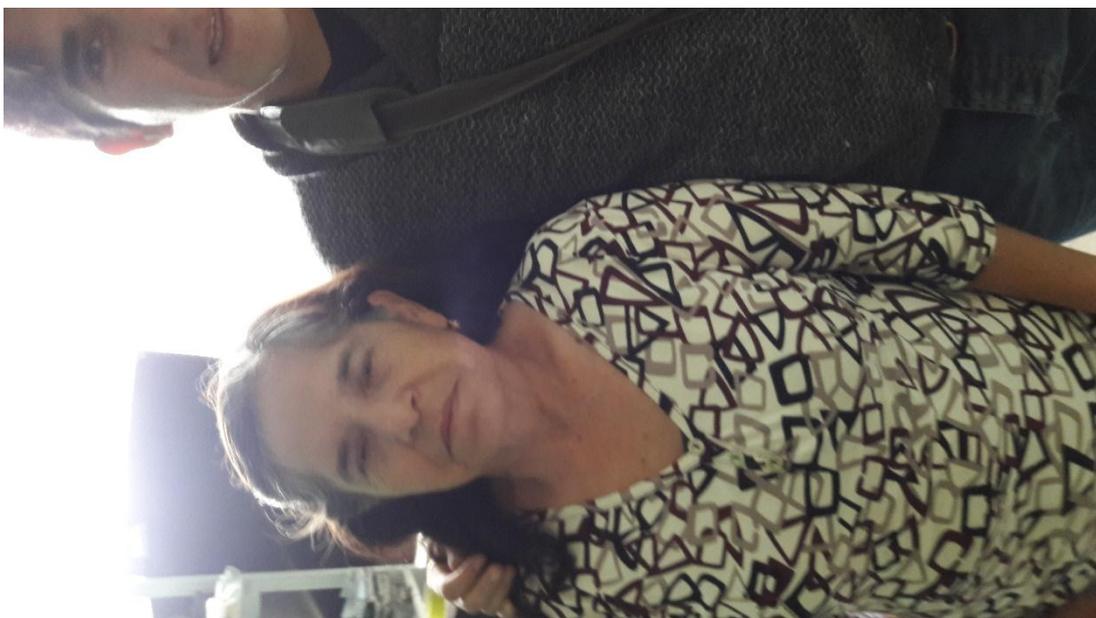


Foto acreedor



Urkund Analysis Result

Analysed Document: borrador del informe final israelF. chavez
A._Edwin01.docx2.docx (D38520550)
Submitted: 5/10/2018 2:50:00 AM
Submitted By: israel1992chavez@gmail.com
Significance: 5 %

Sources included in the report:

PROYECTO DE INVESTIGACION JGQUIROZ.doc (D25495017)
Tesis-trabajo final.docx (D27018301)
TESIS FINAL JONATHAN GUZMAN.docx (D25379429)
crisrina palma sanchez ute final punto.doc (D26183221)
Gabriela Carrasco tesis.pdf (D28962291)
TESIS ALISON GANCINO 05 FEB 2018.docx (D35339789)

Instances where selected sources appear:

14